



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0570)
24 MARZO 2021

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Antonio de Padua del municipio de Astrea en el departamento de Cesar”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Antonio de Padua del municipio de Astrea en el departamento de Cesar”

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1373 del 16 de julio de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 21 de julio de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para siete proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización San Antonio de Padua del municipio de Astrea en el departamento de Cesar.

Que mediante Resoluciones No. 2201 del 16 de septiembre de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 21 de septiembre de 2020 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para seis proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización San Antonio de Padua del municipio de Astrea en el departamento de Cesar.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San Antonio de Padua del municipio de Astrea en el departamento de Cesar, según Acta Cavis UT- 1799 del 22 de octubre de 2020 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Comfacesar, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Antonio de Padua del municipio de Astrea en el departamento de Cesar”

correo electrónico del 25 de noviembre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2020EE00114988 del 18 de diciembre de 2020.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00101 del 21 de enero de 2021, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie– SFVE a hogares con selección directa para el proyecto Urbanización San Antonio de Padua del municipio de Astrea en el departamento de Cesar.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización San Antonio de Padua del municipio de Astrea en el departamento de Cesar, corresponde a 67 SMLMV del año 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y un millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$2.441.285.968,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00101 del 21 de enero de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Antonio de Padua del municipio de Astrea en el departamento de Cesar”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No 00101 del 21 de enero de 2021, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización San Antonio de Padua del municipio de Astrea en el departamento de Cesar, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CESAR

MUNICIPIO: ASTREA

PROYECTO: URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DE PADUA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	1016033452	CAROLINA	LOPEZ BARROS	\$ 55.483.772,00
2	1068347152	ALEXANDER	MOLINA SOLIS	\$ 55.483.772,00
3	36622370	EDITH MARIA	CANO RODRIGUEZ	\$ 55.483.772,00
4	1068386971	CRISTIAN CAMILO	SEPULVEDA VILLAFANEZ	\$ 55.483.772,00
5	36711351	MARIBEL	BANDERA CARCAMO	\$ 55.483.772,00
6	36712122	LUZ ESTHER	PUELLO BERRIO	\$ 55.483.772,00
7	77143077	FRANCISCO JAVIER	LOPEZ RADA	\$ 55.483.772,00
8	1065567928	YAMILETH	ARQUEZ PINEDA	\$ 55.483.772,00
9	1003428335	YESSICA	BERNATTE ACUÑA	\$ 55.483.772,00
10	1068389120	MARLEN	MIRANDA NAVARRO	\$ 55.483.772,00
11	1068386407	CINDY MILENA	REVUELTA BUELVAS	\$ 55.483.772,00
12	36711635	JENIS MARIA	MIER ZAMBRANO	\$ 55.483.772,00
13	1148199115	VENANCIA	GOMEZ DE AGUA	\$ 55.483.772,00
14	49608010	OLGA LUCIA	OSPINO DOMINGUEZ	\$ 55.483.772,00
15	1068389532	JHON ALEX	OLIVEROS HERRERA	\$ 55.483.772,00
16	1007611517	ABIGAIL	JIMENEZ MOLINA	\$ 55.483.772,00
17	1003429304	YARINIS	DE LA CRUZ CARMONA	\$ 55.483.772,00
18	49787168	DELCINA	CARO FUENTES	\$ 55.483.772,00
19	22819431	OSIRIS	ALVEAR MARTNEZ	\$ 55.483.772,00
20	1068386113	AIDA LUZ	CAMARGO BARRIOS	\$ 55.483.772,00
21	1068347670	IRINA	ARROYO MENESES	\$ 55.483.772,00
22	7616845	JOSE GREGORY	MARTINEZ SANCHEZ	\$ 55.483.772,00
23	49687397	MARIBEL	MARIN DE SALCEDO	\$ 55.483.772,00
24	57270627	YAQUELINE	PANTOJA GAVIRIA	\$ 55.483.772,00
25	1068385359	OSNAIDER	NAVARRO HERNANDEZ	\$ 55.483.772,00
26	26723196	AIDA ROSA	SANCHEZ FUENTES	\$ 55.483.772,00
27	36710874	ARACELYS	MARRIAGA MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
28	1068349817	YASMI MILENA	ROCHA VALENCIA	\$ 55.483.772,00
29	1068349349	YULEIMA ESTHER	RADA VANEGAS	\$ 55.483.772,00

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-11

Página 4 de 6

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Antonio de Padua del municipio de Astrea en el departamento de Cesar”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
30	7618236	WILMAN ENRIQUE	NAVARRO CASTRILLO	\$ 55.483.772,00
31	1062354496	ENEIDA ROSA	HERNANDEZ ALQUERQUE	\$ 55.483.772,00
32	7616727	WALPIERO	HERRERA BRAVO	\$ 55.483.772,00
33	1068349469	ISELA MARIA	JIMENEZ URIELES	\$ 55.483.772,00
34	1068387852	KEYLI YOHANA	LOPEZ CARO	\$ 55.483.772,00
35	36712053	JAQUELINE ROSARIO	PIÑERES HURTADO	\$ 55.483.772,00
36	1068346138	EILY PAOLA	ARRIETA GRANADOS	\$ 55.483.772,00
37	32946093	DUVIS ISABEL	CARDENAS MERCADO	\$ 55.483.772,00
38	1068347154	MILANIS	BARRETO OSPINO	\$ 55.483.772,00
39	36711285	LUZ YISET	MARTINEZ ROJAS	\$ 55.483.772,00
40	1003246830	NELVIS PAOLA	NIETO JAIMES	\$ 55.483.772,00
41	49685417	MAGALI CRISTINA	BERMUDEZ DE OVALLE	\$ 55.483.772,00
42	49751297	BRIGIDA	MATUTE CHAMORRO	\$ 55.483.772,00
43	1068349507	NANCY ESTHER	CORREA ANDRADES	\$ 55.483.772,00
44	36711190	IRINA	MADRID BASTIDAS	\$ 55.483.772,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$2.441.285.968,00				

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización San Antonio de Padua del municipio de Astrea en el departamento de Cesar, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización San Antonio de Padua del municipio de Astrea en el departamento de Cesar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

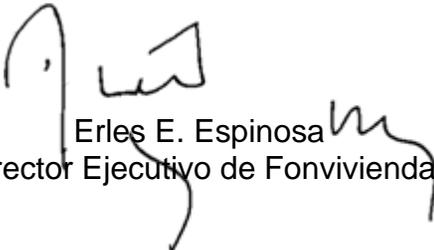
“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Antonio de Padua del municipio de Astrea en el departamento de Cesar”

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **24 MARZO 2021**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Rocio Peña